Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000296/2012.

Sobre: INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD.

De: D./ña. MANUEL GUERRA MATARÍN.

Letrado: RAMÓN MARÍA GUERRERO PERA-MOS.

Procurador Sr./a. D./Dña. CRISTINA DEL PILAR FERNÁNDEZARAGÓN.

Contra D/ña. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 29 de octubre de 2012 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente, que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programa de Señalamientos, para el próximo día 28/11/2012 a las 10:45 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos

contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38,1 de la LJCA.

-El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción."

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 6 de noviembre de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2813.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1485, de fecha 25 de octubre de 2012, registrada el día 31 de octubre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D.ª XINZHU CHEN, solicitando Cambio de Titularidad y de Actividad del local sito en CALLE SEVERO OCHOA, 3 dedicado a "GRUPO 0 Restaurante" (antes Café-Bar) y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el